Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S145

Contrato Abierto para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (Campeche), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (Campeche), solicitado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada Pacientes Prevalentes, mediante Acuerdo número **AC-19/SE-07/2021**.

I.8.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12795, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E37-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracciones I y VII y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de Guadalajara, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 79, en el libro 24 de la Sección Tercera, páginas 171 y 172 y matriculado bajo el número 134, del libro 8°, de la Sección Primera del Registro de Comercio, bajo la denominación de "Productos Infantiles, S. de R.L.".

II.2.- Mediante Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar el cambio de denominación a "Laboratorios Pisa, S.A. de C.V."

II.3.- La C. Edith Maldonado Cárcamo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,656 de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio Notario Público número 7 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, distribuir toda clase de productos del ramo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LPI830527KJ2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (55) 5241 1300, correo electrónico: edimaldonado@pisa.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (Campeche), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$116,800.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Campeche	468	1,168	$ 100.00	$ 46,800.00	$ 116,800.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en los OOAD (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada) por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las Áreas de Trámite de Erogaciones de cada OOAD o UMAE en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el CFDI original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** el CFDI del documento de que se trate, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), los cuales le serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, de conformidad con el Anexo T2 (T.Dos), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieren el Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA). La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad a lo dispuesto en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presenten el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T Dos), integrado al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el inciso I) de los Términos y Condiciones integrados como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso será conforme al concepto, unidad de medida y penalización señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto, niveles de servicio, unidad de medida para la producción y deducción señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicos, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"** que deriven del incumplimiento del acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Económica, Propuesta Técnica y Oficio de Notificación de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal	C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. SOLEDAD VIRGINIA TELLO GARCÍA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Campeche

RRSR/HR/JLMLFR/XRMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S145

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000215097 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09550007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 03/12/2021 Fecha Validación: 03/12/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,154,446,753.00		25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,154,446.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,154,446,753.00

MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉS

Autorizó

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes

(DPA)

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); en su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las respuestas en juntas de aclaraciones y las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA): Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina cicladora por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m^2 sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la Enfermedad Renal Crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con número 2660-003-057 y aprobado el 14 de noviembre de 2013.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.**

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.000 DPA

Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 174 partidas como se describe a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
8	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
9	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
10	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
11	Campeche	HGZMF	1	Campeche
12	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
14	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
15	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
16	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
17	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
18	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
20	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
21	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
22	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
23	Coahuila	HGSMF	27	Palau
24	Colima	HGZ	1	Colima
25	Colima	HGZ	10	Manzanillo
26	Colima	HGSMF	4	Tecomán
27	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
28	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
29	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
30	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
31	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
32	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
33	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
34	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
35	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
36	Durango	HGZMF	1	Durango
37	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
38	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
39	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
40	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
41	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
42	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
43	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
44	Guanajuato	HGZMF	21	León
45	Guanajuato	HGR	58	León
46	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
47	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
48	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
49	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
50	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
51	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
52	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
53	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
54	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
55	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
56	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
57	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
58	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
59	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
60	Jalisco	HGZMF	26	Tala
61	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
62	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
63	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
64	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
65	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
66	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
67	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
68	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
69	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
70	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
71	Edo. De Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada
72	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
73	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
74	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
79	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
80	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
81	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
82	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
83	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
84	Michoacán	UMAA	75	Morelia
85	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
86	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
87	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
88	Nayarit	HGZ	1	Tepic
89	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
90	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
91	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
92	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
93	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
94	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
95	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
96	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
97	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
98	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
99	Puebla	HGR	36	Puebla
100	Puebla	HGZ	20	Puebla
101	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
103	Puebla	HGZ	5	Metepec
104	Querétaro	HGR	1	Querétaro
105	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
106	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
107	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
108	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
109	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
110	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
111	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
112	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
113	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
114	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
115	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
116	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
117	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
118	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
119	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
120	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
121	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
122	Sonora	HGZ	4	Guaymas
123	Sonora	HGR	1	Obregon, Cd Son
124	Sonora	HGZ	3	Navojoa
125	Sonora	HGZMF	5	Nogales
126	Sonora	HGZ	8	Caborca
127	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
128	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
129	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
130	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas
131	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
132	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
133	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
134	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
135	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
136	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
137	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
138	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
139	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl
140	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
141	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
142	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
143	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
144	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
145	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
146	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
147	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
148	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
149	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
150	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
151	Yucatán	HGR	12	Mérida
152	Yucatán	HGR	1	Mérida
153	Yucatán	HGSMF	3	Motul
154	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
155	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
156	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
157	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
158	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
159	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
160	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
161	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
162	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
163	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
164	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
165	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
166	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
167	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc
168	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
169	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
170	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
171	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc
172	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara
173	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
174	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN

DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para la DPA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Sobre Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferten las empresas deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las empresas no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la empresa adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la empresa adjudicada Anexo T.5.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la empresa adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, la empresa adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia empresa adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la empresa adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la empresa adjudicada será responsable del equipo instalado.

La empresa adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

Reposición o Cambio

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- La empresa adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.

- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá

cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

  Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

  Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

  Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

  En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los

artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.

- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez	**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Medica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

para pacientes prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco punto uno)).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes de DPA dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

del formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia de la prestación del Servicio.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue la empresa adjudicada deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue la empresa adjudicada deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1, T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2, T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y

Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas

de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la empresa adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la empresa que resulte adjudicada, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La empresa adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de
adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA. Programa de DPA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación PINARJO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica
La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del Sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.

b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la

atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico

g. que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.

h. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.

i. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

j. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

k. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.

l. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.

m. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

n. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:
Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se

acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, en cada uno de los supuestos siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director

Concepto	Unidad de medida	Penalización		
de número de pacientes asignados a DPA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	mes correspondiente.	ocurra la incidencia.		Administrativo (UMAE)
La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	nivel de servicio.	ocurra la incidencia.		Administrativo (UMAE)
Cuando la empresa adjudicada no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de aplicar la pena
carga de archivos JSon	fecha de emisión del fallo.	factura del mes correspondiente		
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1.5% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto	Por cada hora que se exceda el nivel de servicio	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	Por cada paciente que presente sobreinventario	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA,	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo dela empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La empresa adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "La empresa adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La empresa adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____ _.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " La empresa adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en los OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada en el Área de Trámite de Erogaciones de cada OOAD o UMAE con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de empresa adjudicada, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver a la empresa adjudicada la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que la empresa adjudicada presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad de la empresa subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que la empresa adjudicada solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar de la empresa adjudicada que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) La empresa adjudicada deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a La empresa adjudicada.

La empresa adjudicada que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito. El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo La empresa adjudicada podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que La empresa adjudicada, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de La empresa adjudicada.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada y T.4.B (T. Cuatro. B) **CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente

las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.
Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).
Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Euipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora **EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA** señalada en el Anexo T4.B. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.
Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI

uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS
Anexo T.1 (T. Uno): Anexo T1 Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022
Anexo T.2 (Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
Anexo T.4.B (T.Cuatro.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexos
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez	Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Medica

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 15/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	
							Mínimo	Máximo
01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,037	7,592
	Total Aguascalientes						**3,037**	**7,592**
02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,636	4,088
02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,636	4,088
02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Laboratorios Pisa S.A. de C.	234	584
02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Laboratorios Pisa S.A. de C.	10,045	25,112
	Total Baja California						**13,551**	**33,872**
03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.	468	1,168
03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,402	3,504
03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,103	5,256
03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Laboratorios Pisa S.A. de C.	468	1,168
03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,168	2,920
	Total Baja California Sur						**5,609**	**14,016**
04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Laboratorios Pisa S.A. de C.	468	1,168
04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total Campeche						**468**	**1,168**
05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.	468	1,168
05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,271	8,176
05	Coahuila	050402052151	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Laboratorios Pisa S.A. de C.	234	584
05	Coahuila	050502052151	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,103	5,256
05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,037	7,592
05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,972	9,928
05	Coahuila	051107082151	HGS	13	Ciudad Acuña	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Laboratorios Pisa S.A. de C.	701	1,752
05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,271	8,176
05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
05	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Palau	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total Coahuila						**17,057**	**42,632**
06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,570	6,424
06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,103	5,256
06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	Laboratorios Pisa S.A. de C.	468	1,168
	Total Colima						**5,141**	**12,848**
07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 15/12/2021

							Bolsas 2022	
Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo
07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total Chiapas						**0**	**0**
08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,037	7,592
08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,636	4,088
08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.	4,672	11,680
08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,804	7,008
08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Laboratorios Pisa S.A. de C.	468	1,168
08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Laboratorios Pisa S.A. de C.	6,775	16,936
	Total Chihuahua						**19,392**	**48,472**
10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gomez Palacio	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total Durango						**0**	**0**
11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,869	4,672
11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Laboratorios Pisa S.A. de C.	9,578	23,944
11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	Laboratorios Pisa S.A. de C.	12,848	32,120
11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	Laboratorios Pisa S.A. de C.	234	584
11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	Laboratorios Pisa S.A. de C.	234	584
11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,336	5,840
11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.	17,520	43,800
11	Guanajuato	111721062151	HGR	58	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,504	8,760
	Total Guanajuato						48,123	120,304
12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	Laboratorios Pisa S.A. de C	0	0
12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total Guerrero						**0**	**0**
13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Laboratorios Pisa S.A. de C.	23,360	58,400
13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,103	5,256
13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Laboratorios Pisa S.A. de C.	5,607	14,016
13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,869	4,672

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 15/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	
							Mínimo	Máximo
13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Laboratorios Pisa S.A. de C.	4,672	11,680
	Total Hidalgo						**37,611**	**94,024**
14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.	62,372	155,928
14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.	26,164	65,408
14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.	46,020	115,048
14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,504	8,760
14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,037	7,592
14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,402	3,504
14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,336	5,840
14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,869	4,672
14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.	28,032	70,080
14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.	23,360	58,400
14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	Laboratorios Pisa S.A. de C.	75,453	188,632
	Total Jalisco						**273,549**	**683,864**
15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	Laboratorios Pisa S.A. de C.	10,279	25,696
15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Laboratorios Pisa S.A. de C.	9,812	24,528
15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	Laboratorios Pisa S.A. de C	3,972	9,928
15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostocc	Laboratorios Pisa S.A. de C.	12,848	32,120
15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.	9,812	24,528
15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.	17,520	43,800
15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Laboratorios Pisa S.A. de C	6,074	15,184
15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Laboratorios Pisa S.A. de C.	22,192	55,480
15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.	18,455	46,136
15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecamac	Laboratorios Pisa S.A. de C.	9,344	23,360
	Total Edo. de Méx. Ote.						**120,308**	**300,760**
16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Laboratorios Pisa S.A. de C.	22,192	55,480
16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Laboratorios Pisa S.A. de C	2,570	6,424
16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMAA	231	Metepec	Laboratorios Pisa S.A. de C	4,439	11,096
16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Laboratorios Pisa S.A. de C	19,623	49,056
	Total Edo. de Méx. Pte.						48,824	122,056
17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	Laboratorios Pisa S.A. de C.	5,840	14,600

ANEXO 5
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 15/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	
							Mínimo	Máximo
	Total Michoacán						**5,840**	**14,600**
18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Laboratorios Pisa S.A. de C.	51,626	129,064
18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	Laboratorios Pisa S.A. de C.	28,266	70,664
18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.	14,250	35,624
	Total Morelos						94,142	235,352
19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total Nayarit						**0**	**0**
20	Nuevo Leòn	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
20	Nuevo Leòn	200601052151	HGSMF	11	Montemorelos	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
20	Nuevo Leòn	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
20	Nuevo Leòn	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
20	Nuevo Leòn	201707022151	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
20	Nuevo Leòn	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
20	Nuevo Leòn	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total Nuevo Leòn						**0**	**0**
21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total Oaxaca						**0**	**0**
22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Laboratorios Pisa S.A. de C.	16,352	40,880
22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,271	8,176
22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,570	6,424
22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	Laboratorios Pisa S.A. de C.	4,205	10,512
22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,869	4,672
	Total Puebla						**28,267**	**70,664**
23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Laboratorios Pisa S.A. de C.	8,410	21,024
23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Rió	Laboratorios Pisa S.A. de C.	4,439	11,096
	Total Querétaro						**12,849**	**32,120**
24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total Quintana Roo						**0**	**0**

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 15/12/2021

							Bolsas 2022	
Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo
25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	Laboratorios Pisa S.A. de C.	5,140	12,848
25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,336	5,840
25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,402	3,504
	Total San Luis Potosí						**8,878**	**22,192**
26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,402	3,504
26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Laboratorios Pisa S.A. de C.	468	1,168
26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.	234	584
26	Sinaloa	260912022151	HGZMF	28	Costa Rica	Laboratorios Pisa S.A. de C.	234	584
26	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	Laboratorios Pisa S.A. de C.	234	584
26	Sinaloa	263501052151	HGSMF	30	Guamúchil	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,168	2,920
	Total Sinaloa						**3,740**	**9,344**
27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,271	8,176
27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,037	7,592
27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	Laboratorios Pisa S.A. de C.	5,373	13,432
27	Sonora	270511062151	HGR	1	Obregón	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojoa	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,972	9,928
27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	Laboratorios Pisa S.A. de C.	4,672	11,680
27	Sonora	271303012151	HGZ	8	Caborca	Laboratorios Pisa S.A. de C.	935	2,336
27	Sonora	271603082151	HGS	9	Puerto Peñasco	Laboratorios Pisa S.A. de C.	234	584
27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,738	9,344
	Total Sonora						25,232	63,072
28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,972	9,928
28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique	Laboratorios Pisa S.A. de C.	701	1,752
	Total Tabasco						**4,673**	**11,680**
29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C	0	0
29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Laboratorios Pisa S.A. de C	0	0
29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	Laboratorios Pisa S.A. de C	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS
VISTO BUENO

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 15/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	
							Mínimo	Maximo
	Total Tamaulipas						**0**	**0**
30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Laboratorios Pisa S.A. de C.	24,996	62,488
	Total Tlaxcala						**24,996**	**62,488**
31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,972	9,928
31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Laboratorios Pisa S.A. de C.	14,951	37,376
31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,168	2,920
	Total Veracruz Norte						**20,091**	**50,224**
32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Laboratorios Pisa S.A. de C.	14,484	36,208
32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.	4,906	12,264
32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Laboratorios Pisa S.A. de C.	4,205	10,512
32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Laboratorios Pisa S.A. de C.	10,512	26,280
32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,271	8,176
32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,037	7,592
	Total Veracruz Sur						**40,415**	**101,032**
33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Laboratorios Pisa S.A. de C.	11,447	28,616
33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,402	3,504
33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,504	8,760
	Total Yucatán						**16,353**	**40,880**
34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Laboratorios Pisa S.A. de C.	4,205	10,512
34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.	8,410	21,024
	Total Zacatecas						**12,615**	**31,536**
39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.	6,775	16,936
39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.	5,840	14,600
39	Del Norte D.F.	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.	5,840	14,600
39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.	4,205	10,512
	Total Del Norte D.F.						**22,660**	**56,648**
40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.	9,111	22,776
40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Laboratorios Pisa S.A. de C.	18,688	46,720
40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.	7,476	18,688
40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.	234	584
40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.	3,972	9,928

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 15/12/2021

							Bolsas 2022	
Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo
40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.	5,140	12,848
40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,336	5,840
	Total Del Sur D.F.						**46,957**	**117,384**
4B	UMAE 2 HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	SXXI	CMN SXXI	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total UMAE 2 HE CMN Siglo XXI						0	0
4E	UMAE HE 71 Torreon	0509161C2153	HESP	71	Torreón	Laboratorios Pisa S.A. de C.	935	2,336
	Total UMAE HE 71 Torreón						**935**	**2,336**
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	Laboratorios Pisa S.A. de C.	9,812	24,528
	Total UMAE HE 2 CMN Obregón						**9,812**	**24,528**
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.	0	0
	Total UMAE HE 14 CMN Veracruz						**0**	**0**
4S	UMAE HP CMN SXXI	37B503122153	HP	SXXI	CMN SXXI	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,869	4,672
	Total UMAE HP CMN SXXI						**1,869**	**4,672**
4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.	2,103	5,256
	Total UMAE HP CMN OCC						**2,103**	**5,256**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 15/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022	
							Mínimo	Máximo
4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.	935	2,336
	Total UMAE HGP 48 CMN Bajío						**935**	**2,336**
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.	1,168	2,920
	Total UMAE HGRAL CMN La Raza						**1,168**	**2,920**
	Total general						977,200	2,442,872

Validó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró:

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero
Jefe de área Médica de la
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T.2 (T.Dos)

Directorio de Unidades Médicas DPA

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
1	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza		449 153 22
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dautt@imss.gob.mx	686 555 5170
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@imss.gob.mx	646 172 4510
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchezd@imss.gob.mx	653 534 9977
5	Baja California	HGR	20	Tijuana	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezma@imss.gob.mx	664 972 9866
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	6121220373
7	Baja California Sur	UMF	34	La Paz	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 125 46
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.moraila@imss.gob.mx	6131320822
10	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nunezg@imss.gob.mx	6241431589

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
11	Campeche	HGZM F	1	Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	981 816 57
12	Campeche	HGZM F	4	Ciudad del Carmen	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo		938 382 1266
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Saltillo	Clzd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose.herreram@imss.gob.mx	844 41267
14	Coahuila	HGZM F	2	Saltillo	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.esquivel@imss.gob.mx	844 41500
15	Coahuila	HGSM F	6	Parras de La Fuente	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderas Udave	mario.balderas@imss.gob.mx	842 42225
16	Coahuila	HGSM F	21	San Pedro de las Colonias	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirrec@imss.gob.mx	872 77204
17	Coahuila	HGSM F	20	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero	Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ortega@imss.gob.mx	872 77325
18	Coahuila	HGZM F	18	Torreón	Torreón	Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urbina@imss.gob.mx	871 712 0
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakanassi@imss.gob.mx	877 772 5
20	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.reyesb@imss.gob.mx	878 78307
21	Coahuila	HGZM F	7	Monclova	Monclova	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elguezabal@imss.gob.mx	866 631 0
22	Coahuila	HGZM F	24	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael.perezp@imss.gob.mx	861 61424
23	Coahuila	HGSM F	27	Palau	Múzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul.castillo@imss.gob.mx	864 61802
24	Colima	HGZ	1	Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	312 312 11
25	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Manzanillo	Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo. CP 28869	Dr. Juan Carlos Ruíz Torres	juan.ruizt@imss.gob.mx	314 331 16

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						28030, Colima, Colima			
25	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Manzanillo	Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo. CP 28869	Dr. Juan Carlos Ruíz Torres	juan.ruizt@imss.gob.mx	314 331 16
26	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Tecomán	Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Dr. Alfredo Aguino Adrian	alfredo.aguino@imss.gob.mx	313 324 27
27	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amin Siman Morales	jesus.simanm@imss.gob.mx	961 612 33
28	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér	francisco.hernandezg@imss.gob.	962 626 19
29	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua	Dr. Luís Alvarado Cázarez	luis.alvarado@imss.gob.mx	625 582 25
30	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción.pimentel@imss.gob.m	639 472 01
31	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.barrios@imss.gob.mx	636 694 34
32	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@imss.gob.mx	01-656-613
33	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirezca@imss.gob.mx	01-656-690
34	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marquez@imss.gob.mx	627 523 07
35	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbina@imss.gob.mx	614 413 2627
36	Durango	HGZMF	1	Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hernandezv@imss.gob.mx	8117673
37	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez@imss.gob.mx	(871)71534
38	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapiat@imss.gob.mx	473 73 2 1
39	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patino@imss.gob.mx	462 62 4 3
40	Guanajuat	HGZ	4	Celaya	Celaya	Mutualismo y Diego	Dr. Guillermo	guillermo	461 61

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
	o					Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Vega Díaz	egad@imss.gob.mx	
41	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		417 17 2 0
42	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleon Ramírez Díaz		445 45 8 1
43	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Salamanca	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regaladoal@imss.gob.mx	464 64 7 2
44	Guanajuato	HGZMF	21	León	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguirre@imss.gob.mx	477 7 12 1
45	Guanajuato	HGR	58	León	León	Guanajuato			
46	Guerrero	HGZMF	4	Iguala	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delgado@imss.gob.mx	733 3-32-
47	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.uribe@imss.gob.mx	762 6-22-
48	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Teniente José Azueta	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.ornelas@imss.gob.mx	755 554 5
49	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Pungarabato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza		767 6-72-1
50	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.robert@imss.gob.mx	744 445 53
51	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Chilpancingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@imss.gob.mx	747 472 65
52	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran@imss.gob.mx	71 435 917
53	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	francisco.hleon@imss.gob.mx	773 733 00
54	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Tulancingo de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco Garcia	octavio.garcia@imss.gob.mx	01775 75 3
55	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Tepeapulco	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P.	Dr. Raymundo Javier Martínez López	raymundo.martinez@imss.gob.mx	01791 91 3

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
				ra	ara	Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Cristina Ambriz Gutiérrez	zg@imss.gob.mx	
58	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Rio Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	3336352611
59	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier.calderon@imss.gob.mx	333 810 00
60	Jalisco	HGZM F	26	Tala	Tala	Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	384 738 17
61	Jalisco	HGZM F	20	Autlán de Navarro	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoab@imss.gob.mx	3173820297
62	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.flores@imss.gob.mx	3787014120
63	Jalisco	HGZM F	6	Ocotlán	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.peredo@imss.gob.mx	3929220279
64	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.moraleso@imss.gob.mx	
65	Jalisco	HGZM F	9	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	gumercindo.gutierrez@imss.gob.	3414120643
66	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castellanoss@imss.gob.m	322 224 02
67	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lopezg@imss.gob.mx	3333455805
68	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozcoac@imss.gob.mx	3338125449
69	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco		Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza@imss.gob.mx	
70	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Bas	Tlalnepantla	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargasg@imss.gob.mx	53 90 [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
71	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Tlalnepantla	Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo.de Mex.Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujilloc@imss.gob.mx	53 10 01 3
72	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Ecatepec	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanchezc@imss.gob.mx	57 75 40 1
73	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostocc	Ecatepec	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanuevar@imss.gob.mx	55 69 57 6
74	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Ecatepec	Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godinez Flores	luz.godinez@imss.gob.mx	57 55 98 1
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Agustin Rendon Mejia	agustin.rendon@imss.gob.mx	58 74 38 3
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalcc	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro.rodriguez@imss.gob.mx	59 73 05 5
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Texcoco	Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.	Dra. Susana Padilla Frausto	susana.padillaf@imss.gob.mx	595 955 86
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras@imss.gob.mx	58 55 45 7
79	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Xonacahuacan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.galindo@imss.gob.mx	59 34 25 0
80	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez@imss.gob.mx	53 97 30 4
81	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Naucalpan de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez@imss.gob.mx	55 76 71 0
82	Edo. de Méx. Pte.	UMF	231	Metepec	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barraganh@imss.gob.mx	
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P.	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@imss.gob.mx	01 722 235 1042

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						52148, Metepec, Estado de México			
84	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	anabel.gut	
85	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgol@imss.gob.mx	777 315 58
86	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes@imss.gob.mx	01 735 352
87	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.martinezce@imss.gob.	01.734.343
88	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kelly@imss.gob.mx	311 212115
89	Nuevo Leòn	HGZ	17	Monterrey	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.martineza@imss.gob.mx	83-48-23-2
90	Nuevo Leòn	HGSMF	11	Montemorelos	Montemorelos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lopezt@imss.gob.mx	8262633460
91	Nuevo Leòn	HGZ	67	Apodaca	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	heriberto.ruiz@imss.gob.mx	01 818 344
92	Nuevo Leòn	HGZ	4	Guadalupe	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quintanilla@imss.gob.m	01 81 83-5
93	Nuevo Leòn	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lopezv@imss.gob.mx	01 81 83-7
94	Nuevo Leòn	HGZMF	2	Monterrey	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopezl@imss.gob.mx	818 344 82
95	Nuevo Leòn	HGZ	33	Monterrey	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@imss.gob.mx	83-42-13-2
96	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandezbautis.gob.mx	95152831

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
97	Oaxaca	HGZM F	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reyes@imss.gob.mx	8 3310 130
98	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galeana@imss.gob.mx	833 11 130
99	Puebla	HGR	36	Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria.ramos@imss.gob.mx	(222) 248-
100	Puebla	HGZ	20	Puebla	La Margarita	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.floresag@imss.gob.mx	233 9300 / 233 9326
101	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Teziutlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes.garcia@imss.gob.mx	(231-31)
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.martinezt@imss.gob.mx	(238-38)
103	Puebla	HGZ	5	Metepec	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben.vallejo@imss.gob.mx	(244-44)
104	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.malfavon@imss.gob.mx	442 216 2662
105	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@imss.gob.mx	427 27-2-4
106	Quintana Roo	HGZM F	1	Chetumal	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@imss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-99
107	Quintana Roo	HGSM F	2	Cozumel	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus.mateos@imss.gob.mx	987-87-2-05-11 987-87-2-06-39
108	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.toledo@imss.gob.mx	998- 267-86-44 998-267-86-45
109	San Luis Potosí	HGZM F	2	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortíz	gilberto.rodriguezo@imss.gob.m	8 12 38 05
110	San Luis Potosí	HGZM F	1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salinasc@imss.gob.mx	8 12 94 46

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
111	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.gutierrezm@imss.gob.mx	01 481 38
112	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.vargasr@imss.gob.mx	(667) 713
113	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castroa@imss.gob.mx	(668) 818
114	Sinaloa	HGZM F	32	Guasave	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx	(687) 872
115	Sinaloa	HGZM F	3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	(669) 983
116	Sinaloa	HGZM F	28	Costa Rica	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padilla@imss.gob.mx	(667) 728
117	Sinaloa	HGSM F	4	Navolato	Navolato	Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.ochoa@imss.gob.mx	(672) 727
118	Sinaloa	HGSM F	30	Guamúchil	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan.garciacha@imss.gob.mx	(673) 732
119	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.villanueva@imss.gob.	214-56-65
120	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia.jimenez@imss.gob.mx	01 662 236 5930
121	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.mendozama@imss.gob.mx	222-13-78
122	Sonora	HGR	1	Obregón, Cd Son	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórguez	carmina.delgado@imss.gob.mx	414-55-38
123	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	mario.yanez@imss.gob.mx	422-07-10
124	Sonora	HGZM F	5	Nogales	Nogales	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente.rojas@imss.gob.mx	313-59-15
125	Sonora	HGZ	8	Caborca	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	martha.martin@imss.gob.mx	632-1[illegible]
126	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col.	Dr. José Natividad	jose.gonzalezn@imss.go	83-27-77

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						C.P. 83550, , Sonora	González González	b.mx	
127	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@imss.gob.mx	338-14-99
128	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.mirandad@imss.gob.mx	(993) 3 57
129	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	luisen.santamaria@imss.gob.mx	(937) 3 72
130	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lopezmon@imss.gob.mx	(934) 3 42
131	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx	183431212
132	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	arturo.justiniani@imss.gob.mx	189992303
133	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Ciudad Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas		juan.davilat@imss.gob.mx	183321524
134	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dr. Juan Carlos Dávila Treviño	samuel.pastor@imss.gob.mx	183123212
135	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	juan.villegasle@imss.gob.mx	
136	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo		Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	javier.shomar@imss.gob.mx	186881223
137	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA		018 68 825
138	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos		228 8-17-4
139	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.nunez@imss.gob.mx	783 8-37-0
140	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P.	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolome.cervera@imss	782 8-22-1

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Tamaulipas			
137	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA		018 68 825
138	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos		228 8-17-4
139	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.nunez@imss.gob.mx	783 8-37-0
140	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolome.cervera@imss.gob.mx	782 8-22-1
141	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr.Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguilerac@imss.gob.mx	232 3-24-0
142	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	daniel.blanco@imss.gob.mx	284 9-44-0
143	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.hernandezl@imss.gob.mx	296 9-62-0
144	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	jose.delgadom@imss.gob.mx	01271-71-4
145	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jacome@imss.gob.mx	01274-74-3
146	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.castroc@imss.gob.mx	01288-88-2
147	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Cosamaloapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortíz	gaspar.vivas@imss.gob.mx	01921-21-4
148	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	juan.laserre@imss.gob.mx	01922-22-3
149	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Minatitlán	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	pedro.martinezs@imss.gob.mx	01272-72-4
150	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	victor.aldaco@imss.gob.mx	9991

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
151	Yucatán	HGR	12	Mérida	Mérida	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Aldaco García	wilmer.lara@imss.gob.mx	(999)922-5
152	Yucatán	HGR	1	Mérida	Mérida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	jorge.burgosm@imss.gob.mx	(991)915-0
153	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Motul	Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.quevedo@imss.gob.mx	(01492)922
154	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)922
155	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	pedro.espinosa@imss.gob.mx	55 77 59 0
156	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	juan.delafuentep@imss.gob.mx	57 45 65 08
157	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	jorge.zendejas@imss.gob.mx	55 97 37
158	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Cuauhtemoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 60 01 5
159	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castilloh@imss.gob.mx	56 39 19 4
160	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzmanos@imss.gob.mx	52 86 81 8
161	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamilla@imss.gob.mx	56 50 27 6
162	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.cano@imss.gob.mx	56 50 21 8
163	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozada@imss.gob.mx	56 05 10 15

No.	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.			
164	Del Sur D.F	HGZ	1A	Benito Juárez	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen@imss.gob.mx	56 91 83 0
165	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	jose.aranza@imss.gob.mx	56 77 72 4
166	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Coyoacán	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar		57 61 02 85
167	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García		01 871 729 0851
168	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez		01 477 717 30 04
169	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 934 2031
170	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
171	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618
172	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara	Guadalajara	Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila		01 477 717 5076
173	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	55 83 36 46
174	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldívar Cervera		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.3 (T. Tres)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual.

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.

Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD / UMAE: (1)	UNIDAD MÉDICA: (2)
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)	
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)	
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)	
PROVEEDOR: (7)	
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS	
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL / CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)	¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14) SI ( ) NO ( )
	FECHA: (15)

CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN *** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)	MARCA DE EQUIPO: (16)	MODELO: (17)
2350	1.5%				¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (18)	SI( ) NO ( )
2353	2.5%				FECHA DE INGRESO:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					(19)
2355	4.25%				FECHA DE EGRESO: (20)
¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)		SI( ) NO ( )			MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (21)
FECHA DE ÚLTIMA	ENTREGA: (12)				
FECHA DE ÚLTIMO TRANSFERENCIA:	CAMBIO DE LÍNEA DE (13)				¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22) SI ( ) NO ( )
(23)					(24)

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.**	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿Se le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo?	Anotar según corresponda SI ó NO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
15	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
16	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
20	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
22	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
23	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
24	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previo a la visita de supervisión.

ANEXO T.4A (T.CUATRO A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
2350 2353	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. o Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
2355	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml. **CATETER** Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.		

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril: Pieza. EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599). Estéril y desechable. CUBREBOCAS Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable. TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

Ren	Clave	Descripción	Cantidad
4	060 345 1998 11 01	Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	PZA

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entrega en la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración,

del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.

ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599 SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos. DESCRIPCIÓN: Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características,	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración. REFACCIONES: Según marca y modelo. OPCIONALES: Regulador CONSUMIBLES: Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el proveedor) INSTALACIÓN: Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ. Contacto polarizado.	

ANEXO T.5 A (T.CINCO A)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	2 3	Recibe Contrato. Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6 7	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión. Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	8	tomada en comité al paciente y/ familiar. Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente
	11	médica constate vigencia de derechos del paciente. Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15 16 17 18	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. Entrega al médico el resultado del estudio médico social. Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2. Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del programa	19 20	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21 22	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica). Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
responsable		procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24 25 26	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27 28	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30 31	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado. Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40 41	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45 46	Aplica las penas deductivas correspondientes. Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		el formato CR-01.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica		como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.,
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

México 2021 Año de la Independencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de ingreso FIP-01

Datos del hospital

Fecha (1)

Unidad Médica (3) Delegación (2)

Médico que prescribe (4) Director de la Unidad Médica (5)

Datos del paciente

Nombre (6) UMF de Adscripción (7)

No de Afiliación (8) Agregado Médico (9)

Dirección Calle (10) No Exterior

No Interior Delegación/Municipio Colonia

C.P. Teléfono

(11)

Firma del paciente

Familiares Autorizados para recibir el producto.

Nombre: Partentesco Firma (12)

Nombre: Parentesco Firma (13)

Prescripción Médica		Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina			
Clave	Descripción		Volumen total al infundir			ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L		Tiempo total del tratamiento (15)			hrs
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L	(14)	Volumen a infundir			ml
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L		Volumen de última infusión			ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Aviso de drenaje inicial			ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Objetivo de UF por terapia			ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		Recambio diurno con bolsa gemela	Si( )	(16) No( )	1.5% 2.5% 4.25%

Salida definitiva

Fecha de la salida (17)		Otras causas (19)	
	Motivo (18)		
Perdida de cavidad			
Falla de membrana			
Trasplante renal			
Defunción			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

No.	DATO	ANOTAR
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera..
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)

FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de modificación MPDP-01

Datos del hospital

Fecha (1)

Unidad Médica (3) Delegación/UMAE (2)

Médico que prescribe la modificación (4) Director de la Unidad Médica (5)

Nombre del paciente (6) No de Afiliación (7) Agregado Médico (8)

Fecha de salida / reingreso (9)

Clave	Descripción	Señale con una X la modificación que desee realizar	Cantidad de bolsas de diálisis	Salida Temporal	Señale con una X la causa de la salida
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L			Cirugía	
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L	(10)	(11)	Hospitalización	
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L			Peritonitis	
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L			Disfunción del catéter	(12)
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L			Trasplante Renal	
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L			Otras Causas	

Cambio de la Programación de la máquina

Volumen total al infundir ml

Tiempo total del tratamiento (13) hrs

Volumen a infundir ml

Volumen de última infusión ml

Aviso de drenaje inicial ml

Objetivo de UF por terapia ml

Recambio diurno con bolsa gemela Si( ) (14) No( ) 1.5% 2.5% 4.25%

Transferencia del programa

De DPA a DPCA (14)

De DPCA a DPA

Causa (15)

Cambio de domicilio del paciente.

Nombre (17) UMF de Adscripción (18)

No de Afiliación Agregado Médico (19)

Domicilio.

Dirección Calle (20) No Exterior

No Interior Delegación/Municipio Colonia

C.P. Teléfono

(21)

Firma del paciente

Familiares Autorizados para recibir el producto.

Nombre: Partentesco Firma (22)

Nombre: Parentesco Firma (23)

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Modificación de la máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
14	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DATO	ANOTAR
15	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Nombre	Nombre del paciente.- Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos).
20	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01

Numero de contrato						
Nombre del proveedor			Datos de la Unidad Médica			
1			2			
Datos del paciente						
Nombre	No Afiliación y Agregado Médico		Fecha de entrega			
Direrccción 3			4			
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad
5	6	7	8	9	10	11
12						
Nombre y firma de quien recibe						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

ANEXO T.6 (T.SEIS)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

PROVEEDOR	Del	OOAD	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD)	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bolsas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	DPA	11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.7 (T Siete)

CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

Yo..... con Numero de Seguridad Social..... domicilio .....y número telefónico ....., en programa de Diálisis Peritoneal Automatizada me comprometo a:

Devolver la máquina cicladora, marca_____, modelo_____.

Recibida en comodato por parte de la empresa .....una vez que haya causado baja definitiva del programa, toda vez que forma parte del Programa prestado por el Instituto Mexicano del seguro Social.

Nombre y Firma del Paciente

Nombre y Firma del Familiar

.....

.....

Fecha:.....

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

México 2021 Año de la Independencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)
REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.
El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS
    - Descripción
    - Lote
    - Caducidad
    - Comentarios
    - Detallar las Cantidades
        - Cantidad Prescrita
        - Cantidad Enviada
        - Cantidad Entregada
        - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Formato del dato	Descripción	Requerido	Sección
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApellido	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	
Clave CBSS	cbss	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar	cantidades	objec	-			Requerido	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Precisión del dato	Restricciones	Requerido u Opcional	Longitud máxima en BAT
las Cantidades		t					
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	

Ejemplo:


```
{
  "clavePresupuestal" : "010101010101",
  "nss" : [redacted],
  "agregadoMedico" : [redacted],
  "primerApellido" : [redacted],
  "segundoApellido" : [redacted],
  "fechaIngresoPrograma" : "2012-10-01T01:01:01.000",
  "fechaRecepcion" : "2012-10-01T01:01:01.000",
  "nombres" : [redacted],
  "tipoEvento" : "DP",
  "contrato" : "B-0156389",
  "bolsas" : [ {
    "cbss" : "",
    "lote" : "",
    "caducidad" : "",
    "cantidades" : {
      "prescrita" : 10,
      "enviada" : 10,
      "entregada" : 10,
      "existenciaFisica" : 10
    },
    "descripcion" : "",
    "comentarios" : ""
  } ]
}
```


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, AGREGADO MÉDICO, NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

México 2021 Año de la Independencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la **DSDICDS** el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

==

México D.F., a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL**

INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

_____

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

México 2021 Año de la Independencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI 3 (TI TRES)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

México 2021 Año de la Independencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE (1)

[NOMBRE] (2), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DIST (3) IDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMCIÓN PARA LA SALUD Y ADMINSTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA (4)

(5)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes prevalentes.

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área Medica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S145

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TE...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2021

Anexo Técnico
Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes
(DPA)

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); en su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las respuestas en juntas de aclaraciones y las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo
Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.
Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA): Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina cicladora por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual
Equipo Médico: Máquina Cicladora.
Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m^2 sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la Enfermedad Renal Crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo.
LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.
Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
PMR: Precio Máximo de Referencia.
Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación
PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con número 2660-003-057 y aprobado el 14 de noviembre de 2013.
Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.
Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.
SAT: Servicio de Administración Tributaria.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.
SSA: Secretaría de Salud.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.
Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)
UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.000 DPA
Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada
El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.
Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.
Serán un total de 174 partidas como se describe a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
8	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
9	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
10	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
11	Campeche	HGZMF	1	Campeche
12	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
14	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
15	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
16	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
17	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
18	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
20	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
21	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
22	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
23	Coahuila	HGSMF	27	Palau
24	Colima	HGZ	1	Colima
25	Colima	HGZ	10	Manzanillo

26	Colima	HGSMF	4	Tecomán
27	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
28	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
29	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
30	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
31	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
32	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
33	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
34	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
35	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
36	Durango	HGZMF	1	Durango
37	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
38	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
39	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
40	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
41	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
42	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
43	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
44	Guanajuato	HGZMF	21	León
45	Guanajuato	HGR	58	León
46	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
47	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
48	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
49	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
50	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
51	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
52	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
53	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
54	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
55	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
56	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
57	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
58	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
59	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
60	Jalisco	HGZMF	26	Tala

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

61	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
62	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
63	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
64	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
65	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
66	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
67	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
68	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
69	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
70	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
71	Edo. De Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada
72	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
73	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
74	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
79	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
80	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
81	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
82	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
83	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
84	Michoacán	UMAA	75	Morelia
85	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
86	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
87	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
88	Nayarit	HGZ	1	Tepic
89	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
90	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
91	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
92	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
93	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
94	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
95	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey

96	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
97	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
98	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
99	Puebla	HGR	36	Puebla
100	Puebla	HGZ	20	Puebla
101	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
103	Puebla	HGZ	5	Metepec
104	Querétaro	HGR	1	Querétaro
105	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
106	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
107	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
108	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
109	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
110	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
111	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
112	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
113	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
114	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
115	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
116	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
117	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
118	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
119	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
120	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
121	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
122	Sonora	HGZ	4	Guaymas
123	Sonora	HGR	1	Obregon, Cd Son
124	Sonora	HGZ	3	Navojoa
125	Sonora	HGZMF	5	Nogales
126	Sonora	HGZ	8	Caborca
127	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
128	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
129	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
130	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

131	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
132	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
133	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
134	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
135	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
136	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
137	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
138	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
139	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl
140	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
141	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
142	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
143	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
144	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
145	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
146	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
147	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
148	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
149	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
150	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
151	Yucatán	HGR	12	Mérida
152	Yucatán	HGR	1	Mérida
153	Yucatán	HGSMF	3	Motul
154	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
155	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
156	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
157	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
158	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
159	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
160	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
161	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
162	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
163	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
164	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
165	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón

166	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
167	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc
168	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
169	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
170	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
171	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc
172	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara
173	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
174	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para la DPA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Sobre Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferten las empresas deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las empresas no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la empresa adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la empresa adjudicada Anexo T.5.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la empresa adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, la empresa adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia empresa adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la empresa adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la empresa adjudicada será responsable del equipo instalado.

La empresa adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

Reposición o Cambio

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- La empresa adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar año 2016.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un
plazo no mayor a 10 días naturales a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.

- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.
NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA
NO APLICA

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez	**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Medica

Enterada

Lic. Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2021

Términos y Condiciones
Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)
para pacientes prevalentes

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco punto uno)).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes de DPA dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia de la prestación del Servicio.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue la empresa adjudicada deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue la empresa adjudicada deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1, T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2, T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes

previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número

de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluara las especificaciones de los bienes."

El Instituto podra en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del

Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la empresa adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud y sus

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la empresa que resulte adjudicada, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La empresa adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de
adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA. Programa de DPA.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del

fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica
La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.

b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.

g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.

h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

j. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.

k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.

l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para Fabricantes de Medicamentos:
Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:
Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el parrafo anterior).
Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexion compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.
En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.
Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
	establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.		Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cuando la empresa adjudicada no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas				
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1.5% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Solicitud de Pruebas de funcionalidad.				

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto	Por cada hora que se exceda el nivel de servicio	2.5% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	Por cada paciente que presente sobreinventario	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo dela empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.
La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La empresa adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:
GARANTÍA DE LOS BIENES.- "La empresa adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
"La empresa adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____.
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " La empresa adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la
Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.
EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:
a) Se rescinda administrativamente el contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en los OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.
El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada en el Área de Trámite de Erogaciones de cada OOAD o UMAE con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de empresa adjudicada, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.
El área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver a la empresa adjudicada la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.
En caso de que la empresa adjudicada presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad de la empresa subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento
El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que la empresa adjudicada solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.
Asimismo, el Instituto podrá aceptar de la empresa adjudicada que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) La empresa adjudicada deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a La empresa adjudicada.

La empresa adjudicada que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito. El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo La empresa adjudicada podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que La empresa adjudicada, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de La empresa adjudicada.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada y T.4.B (T. Cuatro. B) **CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).
Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Euipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora **EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA** señalada en el Anexo T4.B. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.
Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al articulo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

PISA FARMACEUTICA

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados,

para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PISA FARMACEUTICA

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS
Anexo T.1 (T. Uno): Anexo T1 Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022
Anexo T.2 (Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
Anexo T.4.B (T.Cuatro.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Autorizó	Validó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dr. Nemesio Ponce Sánchez** Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área Medica

Enterada

Lic. Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. De C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



PiSA
FARMACEUTICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COTIZACIÓN PARA PACIENTES PREVALENTES DPA 2022 OFICIO NO.0953 8461 2810/CTSMI/002645

Fecha: 17/12/2021

ISO 9001:2008

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022 Mínimo	Bolsas 2022 Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,037	7,592	$ 100.00	$ 303,700.00	$ 759,200.00
	Total Aguascalientes						3,037	7,592		$ 303,700.00	$ 759,200.00
02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,636	4,088	$ 100.00	$ 163,600.00	$ 408,800.00
02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,636	4,088	$ 100.00	$ 163,600.00	$ 408,800.00
02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	234	584	$ 100.00	$ 23,400.00	$ 58,400.00
02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	10,045	25,112	$ 100.00	$ 1,004,500.00	$ 2,511,200.00
	Total Baja California						13,551	33,872		$ 1,355,100.00	$ 3,387,200.00
03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	468	1,168	$ 100.00	$ 46,800.00	$ 116,800.00
03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,402	3,504	$ 100.00	$ 140,200.00	$ 350,400.00
03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,103	5,256	$ 100.00	$ 210,300.00	$ 525,600.00
03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	468	1,168	$ 100.00	$ 46,800.00	$ 116,800.00
03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,168	2,920	$ 100.00	$ 116,800.00	$ 292,000.00
	Total Baja California Sur						5,609	14,016		$ 560,900.00	$ 1,401,600.00
04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	468	1,168	$ 100.00	$ 46,800.00	$ 116,800.00
04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total Campeche						468	1,168		$ 46,800.00	$ 116,800.00
05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	468	1,168	$ 100.00	$ 46,800.00	$ 116,800.00
05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,271	8,176	$ 100.00	$ 327,100.00	$ 817,600.00
05	Coahuila	050402052151	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	234	584	$ 100.00	$ 23,400.00	$ 58,400.00
05	Coahuila	050502052151	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,103	5,256	$ 100.00	$ 210,300.00	$ 525,600.00
05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,037	7,592	$ 100.00	$ 303,700.00	$ 759,200.00
05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,972	9,928	$ 100.00	$ 397,200.00	$ 992,800.00
05	Coahuila	051107082151	HGS	13	Ciudad Acuña	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	701	1,752	$ 100.00	$ 70,100.00	$ 175,200.00
05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,271	8,176	$ 100.00	$ 327,100.00	$ 817,600.00
05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
05	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Palau	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total Coahuila						17,057	42,632		$ 1,705,700.00	$ 4,263,200.00
06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,570	6,424	$ 100.00	$ 257,000.00	$ 642,400.00
06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,103	5,256	$ 100.00	$ 210,300.00	$ 525,600.00
06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	468	1,168	$ 100.00	$ 46,800.00	$ 116,800.00
	Total Colima						5,141	12,848		$ 514,100.00	$ 1,284,800.00
07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total Chiapas						0	0		$ -	$ -
08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,037	7,592	$ 100.00	$ 303,700.00	$ 759,200.00
08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,636	4,088	$ 100.00	$ 163,600.00	$ 408,800.00
08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	4,672	11,680	$ 100.00	$ 467,200.00	$ 1,168,000.00
08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,804	7,008	$ 100.00	$ 280,400.00	$ 700,800.00
08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	468	1,168	$ 100.00	$ 46,800.00	$ 116,800.00
08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	6,775	16,936	$ 100.00	$ 677,500.00	$ 1,693,600.00
	Total Chihuahua						19,392	48,472		$ 1,939,200.00	$ 4,847,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. España No.1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555
Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan
C.P. 04310 México D.F.
t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de
Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL.
t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21
Conmutador: 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx



PISA
FARMACEUTICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COTIZACIÓN PARA PACIENTES PREVALENTES DPA 2022

Fecha: 17/12/2021

							Bolsas 2022				
Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gomez Palacio	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total Durango						0	0		$ -	$ -
11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,869	4,672	$ 100.00	$ 186,900.00	$ 467,200.00
11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	9,578	23,944	$ 100.00	$ 957,800.00	$ 2,394,400.00
11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	12,848	32,120	$ 100.00	$ 1,284,800.00	$ 3,212,000.00
11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	234	584	$ 100.00	$ 23,400.00	$ 58,400.00
11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	234	584	$ 100.00	$ 23,400.00	$ 58,400.00
11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,336	5,840	$ 100.00	$ 233,600.00	$ 584,000.00
11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	17,520	43,800	$ 100.00	$ 1,752,000.00	$ 4,380,000.00
11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,504	8,760	$ 100.00	$ 350,400.00	$ 876,000.00
11	Guanajuato	111721062151	HGR	58	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	48,123	120,304		$ 4,812,300.00	$ 12,030,400.00
	Total Guanajuato						0	0		$ -	$ -
12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total Guerrero						23,360	58,400	$ 100.00	$ 2,336,000.00	$ 5,840,000.00
13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,103	5,256	$ 100.00	$ 210,300.00	$ 525,600.00
13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	5,607	14,016	$ 100.00	$ 560,700.00	$ 1,401,600.00
13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,869	4,672	$ 100.00	$ 186,900.00	$ 467,200.00
13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	4,672	11,680	$ 100.00	$ 467,200.00	$ 1,168,000.00
13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	37,611	94,024		$ 3,761,100.00	$ 9,402,400.00
	Total Hidalgo						62,372	155,928	$ 100.00	$ 6,237,200.00	$ 15,592,800.00
14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	26,164	65,408	$ 100.00	$ 2,616,400.00	$ 6,540,800.00
14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	46,020	115,048	$ 100.00	$ 4,602,000.00	$ 11,504,800.00
14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,504	8,760	$ 100.00	$ 350,400.00	$ 876,000.00
14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,037	7,592	$ 100.00	$ 303,700.00	$ 759,200.00
14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,402	3,504	$ 100.00	$ 140,200.00	$ 350,400.00
14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,336	5,840	$ 100.00	$ 233,600.00	$ 584,000.00
14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,869	4,672	$ 100.00	$ 186,900.00	$ 467,200.00
14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	28,032	70,080	$ 100.00	$ 2,803,200.00	$ 7,008,000.00
14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	23,360	58,400	$ 100.00	$ 2,336,000.00	$ 5,840,000.00
14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	75,453	188,632	$ 100.00	$ 7,545,300.00	$ 18,863,200.00
14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco		273,549	683,864		$ 27,354,900.00	$ 68,386,400.00
	Total Jalisco						10,279	25,696	$ 100.00	$ 1,027,900.00	$ 2,569,600.00
15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	9,812	24,528	$ 100.00	$ 981,200.00	$ 2,452,800.00
15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,972	9,928	$ 100.00	$ 397,200.00	$ 992,800.00
15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	12,848	32,120	$ 100.00	$ 1,284,800.00	$ 3,212,000.00
15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc						

Av. España No.1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555
Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan
C.P. 04310 México D.F.
t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de
Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL.
t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21
Conmutador: 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx



PiSA®
FARMACEUTICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COTIZACIÓN PARA PACIENTES PREVALENTES DPA 2022
Fecha: 17/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022		Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
							Mínimo	Máximo			
15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	9,812	24,528	$ 100.00	$ 981,200.00	$ 2,452,800.00
15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	17,520	43,800	$ 100.00	$ 1,752,000.00	$ 4,380,000.00
15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	6,074	15,184	$ 100.00	$ 607,400.00	$ 1,518,400.00
15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	22,192	55,480	$ 100.00	$ 2,219,200.00	$ 5,548,000.00
15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	18,455	46,136	$ 100.00	$ 1,845,500.00	$ 4,613,600.00
	Total Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecamac	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	9,344	23,360	$ 100.00	$ 934,400.00	$ 2,336,000.00
16	Edo. de Méx. Pte.						120,308	300,760		$ 12,030,800.00	$ 30,076,000.00
16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	22,192	55,480	$ 100.00	$ 2,219,200.00	$ 5,548,000.00
16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,570	6,424	$ 100.00	$ 257,000.00	$ 642,400.00
16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMAA	231	Metepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	4,439	11,096	$ 100.00	$ 443,900.00	$ 1,109,600.00
	Total Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	19,623	49,056	$ 100.00	$ 1,962,300.00	$ 4,905,600.00
17	Michoacán						48,824	122,056		$ 4,882,400.00	$ 12,205,600.00
	Total Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	5,840	14,600	$ 100.00	$ 584,000.00	$ 1,460,000.00
18	Morelos						5,840	14,600		$ 584,000.00	$ 1,460,000.00
18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	51,626	129,064	$ 100.00	$ 5,162,600.00	$ 12,906,400.00
18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	28,266	70,664	$ 100.00	$ 2,826,600.00	$ 7,066,400.00
	Total Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	14,250	35,624	$ 100.00	$ 1,425,000.00	$ 3,562,400.00
19	Nayarit						94,142	235,352		$ 9,414,200.00	$ 23,535,200.00
	Total Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
20	Nuevo León						0	0		$ -	$ -
20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
20	Nuevo León	200601052151	HGSMF	11	Montemorelos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
21	Oaxaca						0	0		$ -	$ -
21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
22	Puebla						0	0		$ -	$ -
22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	16,352	40,880	$ 100.00	$ 1,635,200.00	$ 4,088,000.00
22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,271	8,176	$ 100.00	$ 327,100.00	$ 817,600.00
22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Tezlutlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,570	6,424	$ 100.00	$ 257,000.00	$ 642,400.00
22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	4,205	10,512	$ 100.00	$ 420,500.00	$ 1,051,200.00
	Total Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,869	4,672	$ 100.00	$ 186,900.00	$ 467,200.00
23	Querétaro						28,267	70,664		$ 2,826,700.00	$ 7,066,400.00
23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	8,410	21,024	$ 100.00	$ 841,000.00	$ 2,102,400.00
	Total Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Rió	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	4,439	11,096	$ 100.00	$ 443,900.00	$ 1,109,600.00
24	Quintana Roo						12,849	32,120		$ 1,284,900.00	$ 3,212,000.00
24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
		240202052151	HGSMF	2	Cozumel	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. España No.1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555
Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan
C.P. 04310 México D.F.
t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de
Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL.
t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21
Conmutador: 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx



PISA FARMACEUTICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ISO 9001:2008

COTIZACIÓN PARA PACIENTES PREVALENTES DPA 2022

Fecha: 17/12/2021

							Bolsas 2022				
Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Cármen	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total Quintana Roo						0	0		$ -	$ -
25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	5,140	12,848	$ 100.00	$ 514,000.00	$ 1,284,800.00
25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	2,336	5,840	$ 100.00	$ 233,600.00	$ 584,000.00
25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,402	3,504	$ 100.00	$ 140,200.00	$ 350,400.00
	Total San Luis Potosí						8,878	22,192		$ 887,800.00	$ 2,219,200.00
26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,402	3,504	$ 100.00	$ 140,200.00	$ 350,400.00
26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	468	1,168	$ 100.00	$ 46,800.00	$ 116,800.00
26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	234	584	$ 100.00	$ 23,400.00	$ 58,400.00
26	Sinaloa	260912022151	HGZMF	28	Costa Rica	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	234	584	$ 100.00	$ 23,400.00	$ 58,400.00
26	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	234	584	$ 100.00	$ 23,400.00	$ 58,400.00
26	Sinaloa	263501052151	HGSMF	30	Guamúchil	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,168	2,920	$ 100.00	$ 116,800.00	$ 292,000.00
	Total Sinaloa						3,740	9,344		$ 374,000.00	$ 934,400.00
27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,271	8,176	$ 100.00	$ 327,100.00	$ 817,600.00
27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,037	7,592	$ 100.00	$ 303,700.00	$ 759,200.00
27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	5,373	13,432	$ 100.00	$ 537,300.00	$ 1,343,200.00
27	Sonora	270511062151	HGR	1	Obregón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojoa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,972	9,928	$ 100.00	$ 397,200.00	$ 992,800.00
27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	4,672	11,680	$ 100.00	$ 467,200.00	$ 1,168,000.00
27	Sonora	271303012151	HGZ	8	Caborca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	935	2,336	$ 100.00	$ 93,500.00	$ 233,600.00
27	Sonora	271603082151	HGS	9	Puerto Peñasco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	234	584	$ 100.00	$ 23,400.00	$ 58,400.00
27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,738	9,344	$ 100.00	$ 373,800.00	$ 934,400.00
	Total Sonora						25,232	63,072		$ 2,523,200.00	$ 6,307,200.00
28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,972	9,928	$ 100.00	$ 397,200.00	$ 992,800.00
28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	701	1,752	$ 100.00	$ 70,100.00	$ 175,200.00
	Total Tabasco						4,673	11,680		$ 467,300.00	$ 1,168,000.00
29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total Tamaulipas						0	0		$ -	$ -
30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	24,996	62,488	$ 100.00	$ 2,499,600.00	$ 6,248,800.00
	Total Tlaxcala						24,996	62,488		$ 2,499,600.00	$ 6,248,800.00
31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,972	9,928	$ 100.00	$ 397,200.00	$ 992,800.00
31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	14,951	37,376	$ 100.00	$ 1,495,100.00	$ 3,737,600.00
31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -

Av. España No.1840 Col. Moderna
C.P. 44190 **Guadalajara, Jal.**
t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555
Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan
C.P. 04310 **México D.F.**
t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de
Santa Catarina C.P. 66358 **Santa Catarina, NL.**
t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21
Conmutador: 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx



PiSA
FARMACEUTICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COTIZACIÓN PARA PACIENTES PREVALENTES DPA 2022
Fecha: 17/12/2021

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2008

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022				
							Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,168	2,920	$ 100.00	$ 116,800.00	$ 292,000.00
	Total Veracruz Norte						20,091	50,224		$ 2,009,100.00	$ 5,022,400.00
32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	14,484	36,208	$ 100.00	$ 1,448,400.00	$ 3,620,800.00
32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	4,906	12,264	$ 100.00	$ 490,600.00	$ 1,226,400.00
32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	4,205	10,512	$ 100.00	$ 420,500.00	$ 1,051,200.00
32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	10,512	26,280	$ 100.00	$ 1,051,200.00	$ 2,628,000.00
32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,271	8,176	$ 100.00	$ 327,100.00	$ 817,600.00
	Total Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,037	7,592	$ 100.00	$ 303,700.00	$ 759,200.00
33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	40,415	101,032		$ 4,041,500.00	$ 10,103,200.00
33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	11,447	28,616	$ 100.00	$ 1,144,700.00	$ 2,861,600.00
	Total Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	1,402	3,504	$ 100.00	$ 140,200.00	$ 350,400.00
34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,504	8,760	$ 100.00	$ 350,400.00	$ 876,000.00
34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	16,353	40,880		$ 1,635,300.00	$ 4,088,000.00
	Total Zacatecas						4,205	10,512	$ 100.00	$ 420,500.00	$ 1,051,200.00
39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	8,410	21,024	$ 100.00	$ 841,000.00	$ 2,102,400.00
39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	12,615	31,536		$ 1,261,500.00	$ 3,153,600.00
39	Del Norte D.F.	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	6,775	16,936	$ 100.00	$ 677,500.00	$ 1,693,600.00
39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	5,840	14,600	$ 100.00	$ 584,000.00	$ 1,460,000.00
	Total Del Norte D.F.						5,840	14,600	$ 100.00	$ 584,000.00	$ 1,460,000.00
40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	4,205	10,512	$ 100.00	$ 420,500.00	$ 1,051,200.00
40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	22,660	56,648		$ 2,266,000.00	$ 5,664,800.00
40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	9,111	22,776	$ 100.00	$ 911,100.00	$ 2,277,600.00
40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	18,688	46,720	$ 100.00	$ 1,868,800.00	$ 4,672,000.00
40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	7,476	18,688	$ 100.00	$ 747,600.00	$ 1,868,800.00
40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	234	584	$ 100.00	$ 23,400.00	$ 58,400.00
	Total Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	3,972	9,928	$ 100.00	$ 397,200.00	$ 992,800.00
4B	UMAE 2 HE CMN Siglo XXI	3785091C2153	HESP	SXXI	CMN SXXI	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	5,140	12,848	$ 100.00	$ 514,000.00	$ 1,284,800.00
	Total UMAE 2 HE CMN Siglo XXI						2,336	5,840	$ 100.00	$ 233,600.00	$ 584,000.00
4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	46,957	117,384		$ 4,695,700.00	$ 11,738,400.00
	Total UMAE HE 71 Torreón						0	0		$ -	$ -
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total UMAE HE 2 CMN Obregón						935	2,336	$ 100.00	$ 93,500.00	$ 233,600.00
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	935	2,336		$ 93,500.00	$ 233,600.00
	Total UMAE HE 14 CMN Veracruz						9,812	24,528	$ 100.00	$ 981,200.00	$ 2,452,800.00
4S	UMAE HP CMN SXXI	378503122153	HP	SXXI	CMN SXXI	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	9,812	24,528		$ 981,200.00	$ 2,452,800.00
	Total UMAE HP CMN SXXI						0	0		$ -	$ -
4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	Laboratorios Pisa S.A. de C.V	0	0		$ -	$ -
	Total UMAE HP CMN OCC						1,869	4,672	$ 100.00	$ 186,900.00	$ 467,200.00
							1,869	4,672		$ 186,900.00	$ 467,200.00
							2,103	5,256	$ 100.00	$ 210,300.00	$ 525,600.00
							2,103	5,256		$ 210,300.00	$ 525,600.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. España No.1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555
Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan
C.P. 04310 México D.F.
t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de
Santa Catarina C.P. 66358 Santa Catarina, NL
t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21
Conmutador: 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx



ISO 9001:2008

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COTIZACIÓN PARA PACIENTES PREVALENTES DPA 2022

Fecha: 17/12/2021

Del	OOAD/UMAE	Clp	Tipo	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Bolsas 2022 Mínimo	Bolsas 2022 Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	935	2,336	$ 100.00	$ 93,500.00	$ 233,600.00
	Total UMAE HGP 48 CMN Bajío						935	2,336		$ 93,500.00	$ 233,600.00
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	1,168	2,920	$ 100.00	$ 116,800.00	$ 292,000.00
	Total UMAE HGRAL CMN La Raza						1,168	2,920		$ 116,800.00	$ 292,000.00
	Total general						977,200	2,442,872		$ 97,720,000.00	$ 244,287,200.00

Atentamente

Lic. Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A de C.V.

PiSA
FARMACEUTICA

Av. España No.1840 Col. Moderna
C.P. 44190 **Guadalajara, Jal.**
t.d. (01 33) 3678 16 00 / f. (01 33) 3810 16 09
Lada sin costo: 01 800 627 71 50

Av. Miguel Angel de Quevedo No. 555
Col. Romero de Terreros. Del. Coyoacan
C.P. 04310 **México D.F.**
t.d. (01 55) 5484 21 00 / f. (01 55) 5659 12 65

Av. Manuel Ordoñez No. 2400 Col. Cumbres de
Santa Catarina C.P. 66358 **Santa Catarina, NL.**
t.d. (01 81) 8389 71 00 / f. (01 81) 8389 71 21
Conmutador: 01 800 581 18 81

www.pisa.com.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

México 2021 Año de la Independencia

Recibí original
[redacted]
31/12/2021 12:00

Of Nº 09 53 84 61 1CFE/2021/12795

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez,
C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

At´n Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E37-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), a la investigación de mercado, justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002730 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracciones I y VII, y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización y cuyo importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Monto Mínimo	Monto Máximo
$97,720,000.00 (Noventa y siete millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)	$244,287,200.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Importes sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la presente notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y [illegible] primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada [illegible] obligada a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	9:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moises O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p. **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo - Mismo Fin(*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Mismo Fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ECCR

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E36-2021 y AA-050GYR988-E37-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en términos de la dictaminación emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como de la Justificación proporcionada por el Área Requirente, el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, comunico que la vigencia de los contratos derivados de dichos procedimientos será a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir, del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

C.c.p. **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

México 2021 Año de la Independencia

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/012814 respecto a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E36-2021 y AA-050GYR988-E37-2021 para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA)**, en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales **Baxter, S.A. de C.V.** y **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**

Al respecto, en alcance al oficio de referencia se remite listado de montos máximos y montos mínimos correspondientes a los 42 contratos para Baxter, S.A. de C.V., así como los 33 contratos para Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. derivados de los procedimientos mencionados.

No omito mencionar que en la exposición del caso y de la justificación por parte del Área Requirente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 se manifestó que los importes señalados en el listado en comento, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
31 DIC 2021
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. **C.P. Elvia Ascencio Millán**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.					
Partida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Minimo	Maximo
Aguascalientes	3,037	7,592	$100.00	$303,700.00	$759,200.00
Baja California	13,551	33,872	$100.00	$1,355,100.00	$3,387,200.00
Baja California Sur	5,609	14,016	$100.00	$560,900.00	$1,401,600.00
Campeche	468	1,168	$100.00	$46,800.00	$116,800.00
Chihuahua	19,392	48,472	$100.00	$1,939,200.00	$4,847,200.00
Coahuila	17,057	42,632	$100.00	$1,705,700.00	$4,263,200.00
Colima	5,141	12,848	$100.00	$514,100.00	$1,284,800.00
Del Norte D.F.	22,660	56,648	$100.00	$2,266,000.00	$5,664,800.00
Del Sur D.F.	46,957	117,384	$100.00	$4,695,700.00	$11,738,400.00
Edo. de Méx. Pte.	48,824	122,056	$100.00	$4,882,400.00	$12,205,600.00
Edo. de Méx. Ote.	120,308	300,760	$100.00	$12,030,800.00	$30,076,000.00
Guanajuato	48,123	120,304	$100.00	$4,812,300.00	$12,030,400.00
Hidalgo	37,611	94,024	$100.00	$3,761,100.00	$9,402,400.00
Jalisco	273,549	683,864	$100.00	$27,354,900.00	$68,386,400.00
Michoacán	5,840	14,600	$100.00	$584,000.00	$1,460,000.00
Morelos	94,142	235,352	$100.00	$9,414,200.00	$23,535,200.00
Puebla	28,267	70,664	$100.00	$2,826,700.00	$7,066,400.00
Querétaro	12,849	32,120	$100.00	$1,284,900.00	$3,212,000.00
San Luis Potosí	8,878	22,192	$100.00	$887,800.00	$2,219,200.00
Sinaloa	3,740	9,344	$100.00	$374,000.00	$934,400.00
Sonora	25,232	63,072	$100.00	$2,523,200.00	$6,307,200.00
Tabasco	4,673	11,680	$100.00	$467,300.00	$1,168,000.00
Tlaxcala	24,996	62,488	$100.00	$2,499,600.00	$6,248,800.00
UMAE HE 2 CMN Obregón	9,812	24,528	$100.00	$981,200.00	$2,452,800.00
UMAE HE 71 Torreón	935	2,336	$100.00	$93,500.00	$233,600.00
UMAE HGP 48 CMN Bajío	935	2,336	$100.00	$93,500.00	$233,600.00
UMAE HGRAL CMN La Raza	1,168	2,920	$100.00	$116,800.00	$292,000.00
UMAE HP CMN OCC	2,103	5,256	$100.00	$210,300.00	$525,600.00
UMAE HP CMN SXXI	1,869	4,672	$100.00	$186,900.00	$467,200.00
Veracruz Norte	20,091	50,224	$100.00	$2,009,100.00	$5,022,400.00
Veracruz Sur	40,415	101,032	$100.00	$4,041,500.00	$10,103,200.00
Yucatán	16,353	40,880	$100.00	$1,635,300.00	$4,088,000.00
Zacatecas	12,615	31,536	$100.00	$1,261,500.00	$3,153,600.00
Total General	**977,200**	**2,442,872**		**$97,720,000.00**	**$244,287,200.00**

Nota: La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S145

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OFICIO NO: 09 53 84 61 1CE/12784

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

Me refiero al oficio 09 53 84 61 1CFE/2021/012814 de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual solicita la elaboración de los contratos derivados de los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E36-2021 y AA-050GYR988-E37-2021 y remite diversa documentación, en específico el Listado de Administradores de contrato, a efecto de que se realicen las gestiones correspondientes para su formalización.

Al respecto, le comento que esta División de Contratos toma nota del Listado Global de Administradores de Contrato designados para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los citados procedimientos de contratación.

Por lo anterior, de considerar conveniente comunicar al área consolidadora, que en su expediente deben obrar las designaciones individuales de los administradores de los contratos respectivos, en términos del numeral 4.17 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de fecha 23 de diciembre del año en curso, que a la letra establece:

*"4.17 El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo. **El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición** con el acuse de recibo correspondiente.*

..."

Lo subrayado y en negritas es propio.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
31 DIC 2021
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, el numeral 5.4.13 de las POBALINES señala:

"5.4.13 Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo.

..."

Lo subrayado y en negritas es propio.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, PACIENTES PREVALENTES.

La formalización de los contratos deberá realizarse por OOAD, es decir, incluir en cada contrato de cada OOAD, las partidas de las unidades médicas que se encuentran adscritos al mismo. En el caso de las partidas de UMAE, deberán formalizarse por UMAE.

El nombre y cargo de los administradores del contrato designados por OOAD y UMAE es el siguiente:

OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Aguascalientes del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing Jose Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx
Regional en Baja California del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Quim. Monica Reyes Chavez	monica.reyesch@imss.gob.mx
Regional en Baja California Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. José Víctor Acosta García	victor.acostag@ imss.gob.mx
Estatal en Campeche del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	CP. Soledad Virginia Tello Garcia	soledad.tello@imss.gob.mx
Estatal en Chiapas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	LIC. Benjamin Sauza Gutierrez	benjamin.zausa@imms.gob.mx
Estatal en Chihuahua del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Hernán Hernández Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx
Estatal en Coahuila del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Gerardo Hernández López Romo	gerardo.hernandezr@imss.gob.mx
Estatal en Colima del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Daniel Padilla Cruz	daniel.padilla@imss.gob.mx
Estatal en Durango del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Arturo Rodriguez Ham	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@limss.gob.mx
Estado de México Poniente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing . Noe Olvera Villanueva	noe.olvera@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Guanajuato del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	delia.isaias@imss.gob.mx
Estatal en Guerrero del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Roldán Parra	mauricio.roldan@imss.gob.mx
Estatal en Hidalgo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
Estatal en Jalisco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	miguel.navarro@imss.gob.mx
Estatal en Michoacán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	cesar.manriquez@imss.gob.mx
Estatal en Morelos del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Miguel Mier Sanchez	miguel.mier@imss.gob.mx
Estatal en Nayarit del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Patricia Siles Auraujo.	patricia.siles@imss.gob.mx
Regional en Nuevo León del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos.	mauricio.zebadua@imss.gob.mx
Estatal en Oaxaca del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Moises Siddharta Bailón Jiménez	moises.bailonj@imss.gob.mx
Estatal en Puebla del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola	oscar.selvas@ imss.gob.mx
Estatal en Querétaro del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
Estatal en Quintana Roo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	wendy.lora@imss.gob.mx
Estatal en San Luis Potosí del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic Luis Alberto Martínez Villuedas	luis.martinezvi@imss.gob.mx
Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx

OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Sonora del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Hector Julian Alcantar Gutierrez	hector.alcantar@imss.gob.mx
Estatal en Tabasco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	pedro.sanchezas@imss.gob.mx
Regional en Tamaulipas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx
Estatal en Tlaxcala del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Arq. Francisco Javier Hernádez Lara	francisco.hernandel@imss gob mx
Regional en Veracruz Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Rafael Zárate Pérez	rafaelzarate@imss.gob mx
Regional en Veracruz Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Mauricio Cruz Martinez	mauricio.cruzm@imss.gob.mx
Estatal en Yucatán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	geovanimedina@imss.gob.mx
Estatal en Zacatecas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril	nelida.chavero@imss.gob.mx
Ciudad de México Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. José Jenaro Olguín Avilés	jenaro.olguin@imss.gob.mx
Ciudad de México Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No. 2 CMN Obregón, Sonora	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	francisco.castillom@imss.gob.mx
Hospital de Pediatría CMN Occidente Oblatos	Director Administrativo de la UMAE	L.C.P. Gabriela Loza García	gabriela.lozag@imss.gob.mx
Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss gob.mx
Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Claudia Irene García Jimenéz	claudia.garciaj@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán	vinicio.ramon@imss.gob.mx
Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Jhovana Janett Velazquez Martínez	jhovana.velazquez@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza	Director Administrativo de la UMAE (encargado)	Ing. Gabriel Barreto Olmos	gabriel.barreto@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Luis Romero Valdiviezo	luis.romerov@imss.gob.mx